



**Calendario del
contribuyente**

2009



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2009

CALENDARIO GENERAL

Dirigido a recordar el cumplimiento de las **principales obligaciones tributarias** estatales, periódicas y no periódicas, a lo largo del año 2009. La obligatoriedad de presentar Autoliquidaciones cuando éstas tengan carácter periódico puede ser trimestral o mensual, según el impuesto y el tipo de obligado tributario de que se trate.

- **Trimestral**, en los impuestos que se señalan en el calendario, los empresarios individuales y los profesionales tanto en Régimen de Estimación Objetiva como en Estimación Directa, así como las sociedades y los entes carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en general. Los agricultores, ganaderos, titulares de actividades forestales y profesionales, no tendrán la obligación de efectuar pagos fraccionados de Renta cuando haya sido objeto de retención o ingreso a cuenta el 70% de los ingresos de su explotación o actividad, excluidas indemnizaciones y subvenciones (excepto para las actividades profesionales), referidos al año 2008.
- **Mensual**, en los impuestos que se señalan, los empresarios individuales, los profesionales y las sociedades cuyo volumen de operaciones hubiese superado los **6.010.121,04 €** en el año 2008 (Grandes Empresas) y los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido que estén inscritos en el Registro de devolución mensual. Igualmente estarán obligados a presentar declaración mensual los sujetos pasivos que hayan realizado, en el mes a que se refiere la declaración, alguna operación sujeta y no exenta del Impuesto sobre las Primas de Seguros.

Existen diversas formas de presentación de los modelos. El obligado tributario puede elegir entre ellas salvo que se establezca la obligatoriedad de utilizar una de las vías de presentación en particular. Según el modelo se podrá presentar en **impreso** convencional o generado mediante módulo de impresión con programa de ayuda, **por vía telemática por Internet**, o **por teleproceso**, o **en soporte directamente legible por ordenador (CD-R 12 cm)**.

IMPRESO

Los modelos contenidos en este calendario se pueden presentar en impreso con las siguientes excepciones, **111, 156, 181, 183, 185, 186, 187, 192, 196, 291, 294, 295, 299, 322, 340, 353, 367, 392, 506, 507, 508, 510, 512, 524, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 560, 561, 562, 563, 564, 566, 569, 570, 572, 576, 580, 590, 595, 596** y Relaciones establecidas por normativa de Gasóleo profesional.

INTERNET

En general, los modelos contenidos en este calendario se pueden presentar por **vía telemática a través de Internet**, para ello, se debe de disponer de un certificado de usuario admitido por la Agencia Tributaria para generar la firma electrónica.

No se pueden presentar por **Internet** los modelos **146, 147, 149, 150, 156, 183, 185, 186, 192, 193-S, 194, 195, 196, 197, 199, 218** (cuando se deba presentar ante las Haciendas Forales), **222** (cuando se deba presentar ante las Haciendas Forales), **247, 291, 346 y 568**.

No obstante, será **obligatoria** la presentación por **vía telemática a través de Internet** de los modelos **111, 200, 218, 222, 308, 322, 340, 353, 367, 392 y 576**. Es obligatoria la presentación por **Internet** de los siguientes modelos de Impuestos Especiales e Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos: **506, 507, 508, 510, 512, 524, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 560, 561, 562, 563, 564, 566, 569, 570, 572, 580, 590, 595, 596** y Relaciones establecidas por normativa de Gasóleo Profesional.

Igualmente se establece la presentación **obligatoria** por **vía telemática a través de Internet** de los modelos **117, 180, 182, 184, 188, 190, 193, 198, 296, 303, 345, 347 y 349** para los contribuyentes adscritos a las unidades de gestión de Grandes Empresas o a la Delegación Central de grandes contribuyentes, y para el resto siempre que las declaraciones contengan más de 15 y hasta 49.999 registros (excepto para el modelo **182** con más de 100 y hasta 49.999 registros, el **296 y 345** hasta 29.999 registros y el **347** con más de 15 y hasta 29.999 registros) así como, de los modelos de autoliquidaciones **110, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 201, 202, 303** y de las declaraciones resumen anual o informativas **180, 187** (hasta 49.999 registros), **190, 193, 198, 345, 347, 349** y **390** para las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.

SOPORTE

Podrán presentarse en **soporte directamente legible por ordenador (CD-R 12 cm)** los modelos **038, 156, 181, 183, 185, 186, 187** (validación previa), **192, 196** (validación previa), **199, 215, 291, 346 y 568**.

Los modelos **180, 181, 182, 187, 188, 190, 193, 198 y 349** se presentarán en **soporte directamente legible por ordenador (CD-R 12 cm)** sólo cuando las declaraciones contengan más de 49.999 registros, pudiendo presentarse igualmente todos ellos, excepto

el **182**, por teleproceso, cualquiera que sea el número de registros. Los modelos **189, 299 y 347** se presentarán en **soporte directamente legible por ordenador (CD-R 12 cm)** sólo cuando la declaración contenga más de 29.999 registros.

Se presentarán en **soporte directamente legible por ordenador (CD-R 12 cm)** para Grandes Empresas y resto siempre que las declaraciones contengan más de 25 registros, de los modelos **194** (validación previa), **195 y 199**. Deberá igualmente presentarse en soporte el modelo **189** cuando contenga más de 30.000 registros y el **296** cuando contenga más de 29.999 registros. Todos ellos se pueden presentar **por vía telemática por teleproceso**.

Será **obligatoria**, con carácter general, la presentación en **soporte directamente legible por ordenador (CD-R 12 cm)** de los modelos **038, 197 y 346** (obligatorio también para Grandes Empresas) cuando las declaraciones contengan más de 100 registros, y para los modelos **184 y 345** cuando las declaraciones contengan más de 29.999 registros. Para el modelo **340** se establece la obligatoriedad a partir de 5.000.000 de registros.

TELEPROCESO

Además, podrán presentarse **por vía telemática por teleproceso** los modelos **038, 156, 180, 181, 183, 185, 186, 187** (obligatorio para 50.000 o más registros), **188, 189** (obligatorio para más de 29.999 registros), **190, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 291, 296, 299, 345** (obligatorio para más de 29.999 registros), **346, 347 y 349**.

PROGRAMAS DE AYUDA

Los modelos **100, 131, 180, 182, 184, 188, 189, 190, 193, 193-S, 198, 296, 310, 311, 340, 345, 347, 349, 390, 392 y 500** disponen de PROGRAMAS DE AYUDA que pueden descargarse gratuitamente en www.agenciatributaria.es

RECUERDE:

- La presentación por **vía telemática a través de Internet** es obligatoria para las sociedades anónimas (SA) o sociedades de responsabilidad limitada (SL) de los modelos de autoliquidaciones **110, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 202 y 303** (para autoliquidaciones a partir de enero de 2009) y de los modelos de declaración resumen anual o informativas **180, 190, 193, 198, 345, 347, 349 y 390**.
- Los obligados tributarios cuyo volumen de operaciones no supere **6.010.121,04 €** durante el año natural anterior y que efectúen la presentación **telemática por Internet** de los modelos **110, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 130, 131, 202, 213, 214, 215, 216, 303, 310, 311, 370 y 371** podrán utilizar, como medio de pago, la domiciliación bancaria en los plazos señalados en la ORDEN EHA/3398/2006, de 26 de octubre.
- Las declaraciones correspondientes al ejercicio 2004 podrán presentarse por **vía telemática a través de Internet**, si no han transcurrido más de 4 años desde el inicio de su correspondiente plazo de presentación.
Las declaraciones correspondientes al ejercicio 2005 podrán presentarse por **vía telemática por teleproceso** si no han transcurrido más de 4 años desde la finalización de su plazo de presentación.

NOVEDADES:

- Los datos contenidos en el modelo **191** pasan a declararse en los modelos **196 y 291**.
- Se suprime el modelo **714** del Impuesto sobre el Patrimonio y los modelos **201 y 225** del Impuesto sobre Sociedades.
- Se suprime el modelo **214**, Declaración simplificada de no residentes (vivienda de uso propio) debiendo utilizarse para declarar las rentas imputadas de inmuebles urbanos el modelo **210** (tipo de renta 02).
- Los modelos **300, 320, 330 y 332** se sustituyen por el modelo **303** de autoliquidación del IVA.
- Se establece la obligación de presentar el modelo **340** "Declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro" para los obligados tributarios que se inscriban en el Registro de devolución mensual del IVA o del IGIC.

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

HASTA EL 9

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Diciembre 2008. Todas las empresas..... 511

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Cuarto Trimestre 2008 110, 115, 117, 123, 124, 126, 128
- Diciembre 2008. Grandes Empresas 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128
- Resumen anual 2008. Modelo preimpreso 180, 188, 190, 193, 194

IVA

- Comunicación de incorporaciones en el mes de diciembre.
Régimen especial del grupo de entidades 039
- Cuarto Trimestre 2008. Servicios vía electrónica 367

SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES O AYUDAS DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS O FORESTALES

- Declaración anual 2008. Presentación en papel (preimpreso o generado mediante el módulo de impresión de la AEAT) 346

IMPUESTOS ESPECIALES

- Cuarto Trimestre 2008. 553
- Noviembre 2008. Grandes Empresas (*) 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Octubre 2008. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Cuarto Trimestre 2008. Excepto Grandes Empresas 560
- Diciembre 2008. Grandes Empresas 560
- Diciembre 2008. Todas las empresas 564, 566
- Diciembre 2008. Todas las Empresas (*) 570, 580
- Cuarto Trimestre 2008 E-21
- Cuarto Trimestre 2008. Todas las empresas 595
- Cuarto Trimestre 2008. Solicitudes de devolución:
 - Introducción en depósito fiscal 506
 - Envíos garantizados 507
 - Ventas a distancia 508
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas 524
 - Consumo de hidrocarburos 572

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

IMPUESTO SOBRE EL CARBÓN

- Año 2008. Todas las empresas 596

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

- Año 2008. Relación anual de kilómetros realizados

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Cuarto Trimestre 2008 569

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Diciembre 2008 430
- Resumen anual 2008 480

OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS

- Declaración anual 2008. Modelo preimpreso 198

HASTA EL 30

MODELOS

RENTA

Pagos fraccionados Renta

- Cuarto Trimestre 2008:
 - Estimación Directa 130
 - Estimación Objetiva 131

IVA

- Cuarto Trimestre 2008 300
- Cuarto Trimestre 2008. Declaración final. Régimen Simplificado 311
- Cuarto Trimestre 2008. Declaración final. Regímenes General y Simplificado 371
- Diciembre 2008. Grandes Empresas 320
- Diciembre 2008. Exportadores y otros Operadores Económicos 330
- Diciembre 2008. Grandes Empresas inscritas en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos 332
- Diciembre 2008. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Diciembre 2008. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Cuarto Trimestre (o año 2008). Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Resumen anual 2008 390
- Resumen anual 2008. Grandes Empresas 392
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales 308
- Cuarto Trimestre 2008. Declaración-Liquidación no periódica 309
- Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca 341
- Diciembre 2008 (o año 2008). Operaciones asimiladas a importaciones 380

PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS, MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL, PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS, PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO, PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL Y SEGUROS DE DEPENDENCIA

- Declaración anual 2008. Presentación en papel (preimpreso o generado mediante el módulo de impresión de la AEAT) 345

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES

- Declaración anual 2008 181

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE DETERMINADOS PREMIOS EXENTOS DEL IRPF

- Declaración anual 2008 183

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

HASTA EL 2

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Resumen anual 2008. Presentación en soporte, vía telemática y en impreso generado mediante el módulo de impresión de la AEAT (con programa de ayuda)..... 180, 188, 190, 193, 194, 196

IVA

- Solicitud de aplicación de porcentaje provisional de deducción distinto del fijado como definitivo para el año precedentesin modelo

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Cuarto Trimestre 2008. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito. Presentación en papel 195
- Cuarto Trimestre 2008. Relación de personas o entidades que no han comunicado su NIF al otorgar escrituras o documentos donde consten los actos o contratos relativos a derechos reales sobre bienes inmuebles 197
- Declaración anual 2008. Identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito. Presentación en papel..... 199

OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS

- Declaración anual 2008. Declaración en soporte y vía telemática por teleproceso de operaciones con Letras del Tesoro 192
- Declaración anual 2008. Presentación en soporte, vía telemática (Internet o teleproceso) y en impreso generado mediante el módulo de impresión de la AEAT (con programa de ayuda) 198

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

- Declaración anual 2008. Presentación en soporte y vía telemática por teleproceso 187

DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES RECIBIDAS Y DISPOSICIONES REALIZADAS

- Declaración anual 2008 182

HASTA EL 6

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Enero 2009. Todas las empresas 511

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Enero 2009. Grandes Empresas..... 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128

SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES O AYUDAS DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS O FORESTALES

- Declaración anual 2008. Presentación en soporte y vía telemática por teleproceso 346

PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS, MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL, PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS, PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO, PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL Y SEGUROS DE DEPENDENCIA

- Declaración anual 2008. Presentación en soporte y vía telemática (Internet o teleproceso)..... 345

IVA

- Enero 2009. Régimen General. Autoliquidación..... 303
- Enero 2009. Operaciones asimiladas a las importaciones 380
- Enero 2009. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Enero 2009. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Enero 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC..... 340

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Enero 2009 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Diciembre 2008. Grandes Empresas (*) 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Cuarto trimestre 2008. Excepto Grandes Empresas (*) 554, 555, 556, 557, 558
- Noviembre 2008. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Cuarto Trimestre 2008. Excepto Grandes Empresas 561, 562, 563
- Enero 2009. Todas las empresas 564, 566
- Enero 2009. Todas las empresas (*) 570, 580
- Enero 2009. Grandes empresas 560

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Cuarto Trimestre 2008. Declaración trimestral de cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito. Soporte y vía telemática por teleproceso 195
- Declaración anual 2008. Identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito. Soporte y vía telemática por teleproceso 199

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

DESDE EL 2 DE MARZO HASTA EL 23 DE JUNIO

SOLICITUD DE BORRADOR DE LA DECLARACIÓN DE RENTA 2008

- Solicitud de borrador de la declaración
El borrador de declaración podrá solicitarse hasta el 23 de junio de 2009 a través de Internet y en los teléfonos 901 200 345 y 901 12 12 24.

HASTA EL 2

MODELOS

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Entidades cuyo ejercicio coincida con el año natural: opción/renuncia a la opción para el cálculo de los pagos fraccionados sobre la parte de base imponible del período de los tres, nueve u once meses de cada año natural.036

Si el período impositivo no coincide con el año natural: la opción/renuncia a la opción se ejercerá en los primeros dos meses de cada ejercicio o entre el inicio del ejercicio y el fin del plazo para efectuar el primer pago fraccionado, si este plazo es inferior a dos meses.

HASTA EL 6

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Febrero 2009. Todas las empresas511

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Febrero 2009. Grandes Empresas111,115,117,123,124,126,128

IVA

- Febrero 2009. Régimen General. Autoliquidación303
- Febrero 2009. Operaciones asimiladas a las importaciones380
- Febrero 2009. Grupo de entidades, modelo individual322
- Febrero 2009. Grupo de entidades, modelo agregado353
- Febrero 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC.....340

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Febrero 2009430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Diciembre 2008. Grandes Empresas561,562,563
 - Febrero 2009. Todas las empresas564,566
 - Febrero 2009. Todas las empresas (*).....570,580
 - Febrero 2009. Grandes Empresas560
- (*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo.....510

HASTA EL 31

MODELOS

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS

- Año 2008347

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

- Año 2008184

DECLARACIÓN ANUAL DE DETERMINADAS RENTAS OBTENIDAS POR PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y EN OTROS PAÍSES Y TERRITORIOS CON LOS QUE SE HAYA ESTABLECIDO UN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

- Año 2008299

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE VALORES, SEGUROS Y RENTAS

- Año 2008189

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 23 DE JUNIO

BORRADOR DE LA DECLARACIÓN DE RENTA 2008

- Confirmación del borrador de declaración con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta.

DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 30 DE JUNIO

BORRADOR DE LA DECLARACIÓN DE RENTA 2008

- Confirmación del borrador de declaración con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación en cuenta.

HASTA EL 7

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Marzo 2009. Todas las empresas.....511

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Primer Trimestre 2009.....110,115,117,123,124,126,128
- Marzo 2009. Grandes Empresas111,115,117,123,124,126,128

Pagos fraccionados Renta

- Primer Trimestre 2009:
 - Estimación Directa.....130
 - Estimación Objetiva131

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos Permanentes de No Residentes

- Ejercicio en curso:
 - Régimen General.....202
 - Grandes Empresas (excepto Grupos Fiscales)218
 - Régimen de consolidación fiscal (Grupos Fiscales)222

IVA

- Primer Trimestre 2009. Régimen General. Autoliquidación.....303
- Primer Trimestre 2009. Régimen Simplificado310
- Primer Trimestre 2009. Regimenes General y Simplificado370
- Marzo 2009. Régimen General. Autoliquidación303
- Marzo 2009. Operaciones asimiladas a las importaciones.....380
- Marzo 2009. Grupo de entidades, modelo individual.....322
- Marzo 2009. Grupo de entidades, modelo agregado353
- Primer Trimestre 2009. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias349
- Primer Trimestre 2009. Servicios vía electrónica367
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales308
- Primer Trimestre 2009. Declaración-Liquidación no periódica309
- Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca341
- Marzo 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC.....340

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Marzo 2009430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Primer Trimestre 2009553
- Enero 2009. Grandes Empresas.....561,562,563
- Enero 2009. Grandes Empresas (*).....553,554,555,556,557,558
- Primer Trimestre 2009. Excepto Grandes Empresas.....560
- Marzo 2009. Grandes Empresas560
- Marzo 2009. Todas las empresas.....564,566
- Marzo 2009. Todas las empresas (*).....570,580
- Primer Trimestre 2009. Todas las empresas595
- Primer Trimestre 2009E-21
- Primer Trimestre 2009. Solicitudes de devolución:
 - Introducción en depósito fiscal.....506
 - Envíos garantizados.....507
 - Ventas a distancia.....508
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas524
 - Consumo de hidrocarburos572

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo.....510

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Primer Trimestre 2009.....569

HASTA EL 30

MODELOS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Primer Trimestre 2009. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito.....195
- Primer Trimestre 2009. Relación de personas o entidades que no han comunicado su NIF al otorgar escrituras o documentos donde consten los actos o contratos relativos a derechos reales sobre bienes inmuebles197

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

DESDE EL 4 DE MAYO HASTA EL 30 DE JUNIO MODELOS

RENTA

- Declaración anual 2008.....D-100

HASTA EL 8 MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Abril 2009. Todas las empresas511

HASTA EL 20 MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Abril 2009. Grandes Empresas..... 111,115,117,123,124,126,128

IVA

- Abril 2009. Régimen General. Autoliquidación.....303
- Abril 2009. Operaciones asimiladas a las importaciones380
- Abril 2009. Grupo de entidades, modelo individual322
- Abril 2009. Grupo de entidades, modelo agregado353
- Abril 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC340

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Abril 2009430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Febrero 2009. Grandes Empresas.....561,562,563
- Febrero 2009. Grandes Empresas (*)553,554,555,556,557,558
- Primer Trimestre 2009. Excepto Grandes Empresas.....561,562,563
- Primer Trimestre 2009. Excepto Grandes Empresas (*).....554,555,556,557,558
- Abril 2009. Todas las empresas564,566
- Abril 2009. Todas las empresas (*)570,580
- Abril 2009. Grandes Empresas.....560

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo.....510

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

HASTA EL 5

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Mayo 2009. Todas las empresas.....511

HASTA EL 22

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Mayo 2009. Grandes Empresas111,115,117,123,124,126,128

IVA

- Mayo 2009. Régimen General. Autoliquidación303
- Mayo 2009. Operaciones asimiladas a las importaciones.....380
- Mayo 2009. Grupo de entidades, modelo individual.....322
- Mayo 2009. Grupo de entidades, modelo agregado353
- Mayo 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC340

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Mayo 2009430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Marzo 2009. Grandes Empresas561,562,563
- Marzo 2009. Grandes Empresas (*)553,554,555,556,557,558
- Mayo 2009. Todas las empresas.....564,566
- Mayo 2009. Todas las empresas (*)570,580
- Mayo 2009. Grandes Empresas560

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo.....510

HASTA EL 23

MODELOS

RENTA

- Confirmación del borrador de declaración con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta.
- Declaración anual 2008 con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta.D-100

HASTA EL 30

MODELOS

RENTA

- Declaración anual 2008D-100
- Régimen especial de tributación por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes 2008150
- Confirmación del borrador de declaración con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación en cuenta.

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

HASTA EL 7

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Junio 2009. Todas las empresas 511

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Segundo Trimestre 2009..... 110, 115, 117, 123, 124, 126, 128
- Junio 2009. Grandes Empresas 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128
- Pagos fraccionados Renta**
- Segundo Trimestre 2009:
 - Estimación Directa 130
 - Estimación Objetiva 131

IVA

- Segundo Trimestre 2009. Régimen General. Autoliquidación 303
- Segundo Trimestre 2009. Régimen Simplificado 310
- Segundo Trimestre 2009. Regímenes General y Simplificado 370
- Junio 2009. Régimen General. Autoliquidación 303
- Junio 2009. Operaciones asimiladas a las importaciones 380
- Junio 2009. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Junio 2009. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Segundo Trimestre 2009. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Segundo Trimestre 2009. Servicios vía electrónica 367
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales 308
- Segundo Trimestre 2009. Declaración-Liquidación no periódica 309
- Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca 341
- Junio 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC 340

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Junio 2009 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Segundo Trimestre 2009 553
- Abril 2009. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Abril 2009. Grandes Empresas (*) 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Segundo Trimestre 2009. Excepto Grandes Empresas 560
- Junio 2009. Grandes Empresas 560
- Junio 2009. Todas las empresas 564, 566
- Junio 2009. Todas las empresas (*) 570, 580
- Segundo Trimestre 2009. Todas las empresas 595
- Segundo Trimestre 2009 E-21
- Segundo Trimestre 2009. Solicitudes de devolución:
 - Introducción en depósito fiscal 506
 - Envíos garantizados 507
 - Ventas a distancia 508
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas 524
 - Consumo de hidrocarburos 572

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Segundo Trimestre 2009 569

HASTA EL 27

MODELOS

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES (ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES Y ENTIDADES EN ATRIBUCIÓN DE RENTAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO CON PRESENCIA EN TERRITORIO ESPAÑOL)

- Declaración anual 2008 200, 220
- Entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural.
Resto de entidades: en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

HASTA EL 31

MODELOS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Segundo Trimestre 2009. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito 195
- Segundo Trimestre 2009. Relación de personas o entidades que no han comunicado su NIF al otorgar escrituras o documentos donde consten los actos o contratos relativos a derechos reales sobre bienes inmuebles 197

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

HASTA EL 7

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Julio 2009. Todas las empresas511

HASTA EL 20

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Mayo 2009. Grandes Empresas561,562,563
- Mayo 2009. Grandes Empresas (*)553,554,555,556,557,558
- Segundo Trimestre 2009. Excepto Grandes Empresas561,562,563
- Segundo Trimestre 2009.
Excepto Grandes Empresas (*)554,555,556,557,558
- Julio 2009. Todas las empresas564,566
- Julio 2009. Todas las empresas (*)570,580
- Julio 2009. Grandes Empresas560

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo510

DURANTE TODO EL MES

Se podrán presentar durante todo el mes de agosto las declaraciones correspondientes al mes de julio de Renta, Sociedades, IVA e Impuesto sobre las Primas de Seguros, cuyo plazo de presentación concluye el 21 de septiembre.

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

HASTA EL 7

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Agosto 2009. Todas las empresas511

HASTA EL 21

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Julio y Agosto 2009.
Grandes Empresas.....111,115,117,123,124,126,128

IVA

- Julio y Agosto 2009. Régimen General. Autoliquidación.....303
- Julio y Agosto 2009. Operaciones asimiladas a las importaciones.....380
- Julio y Agosto 2009. Grupo de entidades, modelo individual.....322
- Julio y Agosto 2009. Grupo de entidades, modelo agregado.....353
- Julio y Agosto 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC.....340

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Julio y Agosto 2009.....430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Junio 2009. Grandes Empresas561,562,563
- Junio 2009. Grandes Empresas (*).....553,554,555,556,557,558
- Agosto 2009. Todas las empresas564,566
- Agosto 2009. Todas las empresas (*).....570,580
- Agosto 2009. Grandes Empresas560
- (*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo.....510

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

HASTA EL 7

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Septiembre 2009. Todas las empresas511

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Tercer Trimestre 2009110,115,117,123,124,126,128
- Septiembre 2009. Grandes Empresas.....111,115,117,123,124,126,128

Pagos fraccionados Renta

- Tercer Trimestre 2009:
 - Estimación Directa130
 - Estimación Objetiva131

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos Permanentes de No Residentes

- Ejercicio en curso:
 - Régimen General202
 - Grandes Empresas (excepto Grupos Fiscales)218
 - Régimen de consolidación fiscal (Grupos Fiscales)222

IVA

- Tercer Trimestre 2009. Régimen general. Autoliquidación303
- Tercer Trimestre 2009. Régimen Simplificado310
- Tercer Trimestre 2009. Regimenes General y Simplificado370
- Septiembre 2009. Régimen General. Autoliquidación.....303
- Septiembre 2009. Operaciones asimiladas a las importaciones380
- Septiembre 2009. Grupo de entidades, modelo individual322
- Septiembre 2009. Grupo de entidades, modelo agregado353
- Tercer Trimestre 2009. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias349
- Tercer Trimestre 2009. Servicios vía electrónica367
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales308
- Tercer Trimestre 2009. Declaración-Liquidación no periódica309
- Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca341
- Septiembre 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC340

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Septiembre 2009430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Tercer Trimestre 2009553
- Julio 2009. Grandes Empresas561,562,563
- Julio 2009. Grandes Empresas (*)553,554,555,556,557,558
- Tercer Trimestre 2009. Excepto Grandes Empresas560
- Septiembre 2009. Grandes Empresas560
- Septiembre 2009. Todas las empresas564,566
- Septiembre 2009. Todas las empresas (*)570,580
- Tercer Trimestre 2009. Todas las empresas595
- Tercer Trimestre 2009E-21
- Tercer Trimestre 2009. Solicitudes de devolución:
 - Introducción en depósito fiscal506
 - Envíos garantizados507
 - Ventas a distancia508
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas524
 - Consumo de hidrocarburos572

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo510

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Tercer Trimestre 2009569

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

HASTA EL 2

MODELOS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Tercer Trimestre 2009. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito.....195
- Tercer Trimestre 2009. Relación de personas o entidades que no han comunicado su NIF al otorgar escrituras o documentos donde consten los actos o contratos relativos a derechos reales sobre bienes inmuebles197

CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA

- Solicitud de inclusión para el año 2010.....CCT
La renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se deberá formular en el modelo de "solicitud de inclusión / comunicación de renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria".

HASTA EL 5

MODELOS

RENTA

- Ingreso del segundo plazo de la declaración anual de 2008 Si se fraccionó el pago con o sin domiciliación en entidad colaboradora.....102

HASTA EL 6

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Octubre 2009. Todas las empresas.....511

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Octubre 2009. Grandes Empresas111,115,117,123,124,126,128

IVA

- Octubre 2009. Régimen General. Autoliquidación303
- Octubre 2009. Operaciones asimiladas a las importaciones.....380
- Octubre 2009. Grupo de entidades, modelo individual.....322
- Octubre 2009. Grupo de entidades, modelo agregado353
- Octubre 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC340

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Octubre 2009430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Agosto 2009. Grandes Empresas561,562,563
- Agosto 2009. Grandes Empresas (*)553,554,555,556,557,558
- Tercer Trimestre 2009. Excepto Grandes Empresas561,562,563
- Tercer Trimestre 2009. Excepto Grandes Empresas (*).....554,555,556,557,558
- Octubre 2009. Todas las empresas.....564,566
- Octubre 2009. Todas las empresas (*).....570,580
- Octubre 2009. Grandes Empresas560

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo.....510

HASTA EL 30

MODELOS

IVA

- Solicitud de inscripción / renuncia. Registro de devolución mensual036
- Solicitud aplicación Régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2010sin modelo

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

HASTA EL 7

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Noviembre 2009. Todas las empresas511

HASTA EL 21

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Noviembre 2009.
Grandes Empresas.....111,115,117,123,124,126,128

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos Permanentes de No Residentes

- Ejercicio en curso:
- Régimen General202
- Grandes Empresas (excepto Grupos Fiscales)218
- Régimen de consolidación fiscal (Grupos Fiscales)222

IVA

- Noviembre 2009. Régimen General. Autoliquidación.....303
- Noviembre 2009. Grupo de entidades, modelo individual322
- Noviembre 2009. Grupo de entidades, modelo agregado353
- Noviembre 2009. Operaciones asimiladas a las importaciones380
- Noviembre 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC340

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Noviembre 2009430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Septiembre 2009. Grandes Empresas.....561,562,563
- Septiembre 2009. Grandes Empresas (*).....553,554,555,556,557,558
- Noviembre 2009. Todas las empresas564,566
- Noviembre 2009. Todas las empresas (*)570,580
- Noviembre 2009. Grandes Empresas.....560

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo.....510

HASTA EL 31

MODELOS

RENTA

- Renuncia o revocación Estimación Directa Simplificada y Estimación Objetiva para 2010 y sucesivos036/037

IVA

- Renuncia o revocación Regímenes Simplificado y Agricultura, Ganadería y Pesca para 2010 y sucesivos036/037
- Opción o revocación por la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global en el Régimen Especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección para 2010 y sucesivos036
- Opción o revocación por la determinación global de la base imponible en el Régimen especial de las Agencias de Viajes para 2010 y sucesivos036
- Opción o revocación de la aplicación prorratea especial para 2010036/037
- Opción tributación en destino ventas a distancia a otros países de la Unión Europea para 2010 y 2011036
- Renuncia al Régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2010sin modelo
- Comunicación de alta en el Régimen especial del grupo de entidades039
- Opción o renuncia por la modalidad avanzada del Régimen especial del grupo de entidades039
- Comunicación anual relativa al Régimen especial del grupo de entidades039
- Solicitud de inscripción / renuncia.
Registro de devolución mensual, grupo de entidades039

TAMBIÉN DEBE TENER EN CUENTA

MODELO 030. COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO O VARIACIÓN DE DATOS PERSONALES O FAMILIARES / SOLICITUD DE ALTA EN EL CENSO DE OBLIGADOS TRIBUTARIOS

Podrán presentar el modelo 030 para comunicar el cambio de domicilio los obligados tributarios que no desarrollen actividades empresariales o profesionales.

Asimismo, podrán presentar el modelo 030 de variación de datos fiscales personales o familiares, propios o de los hijos que formen parte de la unidad familiar, con independencia de que desarrollen actividades empresariales o profesionales o satisfagan rendimientos sujetos a retención o ingreso a cuenta.

El modelo 030 podrá presentarse en impreso o por vía telemática a través de Internet.

Los que no desarrollen actividades empresariales o profesionales podrán cambiar su domicilio fiscal llamando al Centro de Atención Telefónica (901 200 345).

El modelo 030 permite a las personas físicas que no realizan actividades económicas y, por tanto, no tienen obligación de presentar declaración censal, modelo 036, la solicitud de alta en el censo de obligados tributarios, así como, en su caso, solicitar la asignación de NIF cuando no dispongan de DNI o NIE y realicen o participen en operaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria. Así, a los españoles menores de 14 años residentes en España se les asigna un NIF que comienza con la letra K, a los españoles que no están obligados a obtener el DNI por residir en el extranjero se les asigna un NIF que comienza con la letra L y a las personas físicas que carezcan de nacionalidad española y no dispongan de NIE, el NIF asignado empezará con la letra M.

Es imprescindible estar censado para realizar gestiones como la matriculación de un vehículo. En la página web de la Agencia Tributaria se podrá comprobar si está censado. En caso de no estar censado, deberá cumplimentar el modelo 030 aportando la documentación necesaria en cada caso.

Si está censado en otra provincia, debe comunicar el cambio de domicilio fiscal con el modelo, 030 ó 036, que corresponda.

MODELOS 036/037. DECLARACIÓN CENSAL

- **Declaración de alta:** antes del inicio de las correspondientes actividades, de la realización de operaciones o del nacimiento de la obligación de retener o ingresar a cuenta.
- **Declaración de baja:** 1 mes desde que se produjo el cese o la cancelación efectiva de los asientos en el Registro Mercantil. 6 meses desde el fallecimiento del obligado tributario; los herederos presentarán esta declaración de baja.
- **Declaración de modificación:** 1 mes desde el día siguiente de la modificación.
- **Solicitud NIF:** mes siguiente a la fecha de constitución o establecimiento en territorio español de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, y en cualquier caso, antes del inicio de la actividad empresarial o profesional.
- **Inscripción en el Registro de devolución mensual:** mes de noviembre o diciembre (para grupos de entidades) del año anterior a aquel en que deban surtir efectos. Para el 2009 durante el mes de enero.
- **Opciones o renunciaciones a Regímenes Especiales:** con carácter general, mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto.
- **Opción sujeción al IVA para 2009 y sucesivos** por los sujetos pasivos en régimen agrícola, sujetos pasivos exentos sin derecho a deducción y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales cuando sus adquisiciones intracomunitarias de bienes no hayan superado los 10.000 €: en cualquier momento.
- **Comunicación sujeción al IVA** por los sujetos pasivos en régimen agrícola, sujetos pasivos exentos sin derecho a deducción y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales por haber alcanzado sus adquisiciones intracomunitarias de bienes los 10.000 € en 2009: un mes desde que se alcanza dicho límite.
- **Comunicación de sujeción al IVA** en ventas a distancia: un mes desde que superen los 35.000 €.

MODELO 038

Relación de operaciones realizadas por entidades inscritas en registros públicos: mensualmente se declaran las del mes natural anterior.

MODELO 186

Declaración informativa de nacimientos y defunciones: mes natural siguiente.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Modelo 140: solicitud de abono anticipado de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción y de comunicación de variaciones que afecten al pago anticipado de la deducción por maternidad: a partir del momento en que, cumpliéndose los requisitos y condiciones establecidos para el derecho a su percepción el contribuyente opte por la modalidad de abono anticipado de las mismas o bien, cuando se produzcan las variaciones que afecten al abono anticipado. La solicitud podrá formularse llamando al Centro de Atención Telefónica (901 200 345).

Modelo 141: solicitud de pago único por nacimiento o adopción de hijo: a partir de la inscripción del hijo en el Registro Civil.

Modelo 145: comunicación de la situación personal y familiar del perceptor de rentas del trabajo, o de su variación, al pagador: con anterioridad al primer día de cada año natural o al inicio de la relación que genera los haberes.

Modelo 146: pensionistas con dos o más pagadores. Solicitud de determinación del importe de las retenciones: enero y febrero.

Modelo 147: comunicación voluntaria de los trabajadores por cuenta ajena que, no siendo contribuyentes por el IRPF vayan a adquirir esa condición, por su desplazamiento a territorio español, para la práctica de retenciones: desde los 30 días anteriores a la fecha de entrada en territorio español y hasta los 183 días siguientes a la fecha de comienzo de la prestación de trabajo o hasta el 30 de junio del año siguiente, cuando la fecha de comienzo sea posterior al 2 de julio (inclusive).

Modelo 149: comunicación de la opción, de su renuncia y de la exclusión del régimen especial de tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes a utilizar por personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español. Plazo de opción: máximo de 6 meses desde la fecha de inicio de la actividad. Plazo de renuncia: en los meses de noviembre y diciembre anteriores al inicio del año natural que deba surtir efectos. Plazo de exclusión: 1 mes desde el incumplimiento de las condiciones que determinaron la aplicación del régimen.

Modelo 150: declaración por el IRPF para contribuyentes del régimen especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español. El plazo de presentación de este modelo será el mismo que se apruebe para cada ejercicio, con carácter general, para la declaración del IRPF.

Modelo 156: declaración informativa anual de cotizaciones de afiliados y mutualistas a efectos de la deducción por maternidad. El plazo de presentación, con carácter general, es del 1 a 31 de enero del año siguiente al que corresponda la declaración.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Modelo 210: no residentes sin establecimiento permanente. Declaración ordinaria.

Modelo 211: retención en la adquisición de inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente.

Modelo 212: no residentes sin establecimiento permanente. Declaración de rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles.

Modelo 213: gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes.

Modelo 215: no residentes sin establecimiento permanente. Declaración colectiva.

Modelo 216: declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta de rentas de no residentes obtenidas sin establecimiento permanente.

Modelo 291: declaración informativa de cuentas de no residentes.

Modelo 296: declaración anual de retenciones e ingresos a cuenta. No residentes sin establecimiento permanente.

Modelo 299: declaración anual de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea y en otros países y territorios con los que se haya establecido un intercambio de información.

Modelos 117 y 187 de adquisiciones y enajenaciones de acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva incluirán también las operaciones realizadas por no residentes sin establecimiento permanente.

Modelo 247: comunicación voluntaria de los trabajadores por cuenta ajena que, no siendo contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, vayan

a adquirir esa condición como consecuencia de su desplazamiento al extranjero. El plazo de presentación depende de la duración del desplazamiento.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Modelos 308 y 309: sujetos pasivos ocasionales que realicen adquisiciones intracomunitarias o entregas de medios de transporte nuevos con destino a otro Estado miembro de la Unión Europea: 30 días naturales desde la operación, y, en cualquier caso, si se trata de adquisiciones intracomunitarias, antes de la matriculación definitiva.

En los procedimientos judiciales o administrativos de ejecución forzosa: un mes desde el pago del importe de la adjudicación.

Será obligatoria la presentación por Internet, a partir del 1 de abril de 2009, del modelo 308 de solicitud de devolución por la adquisición de determinados medios de transporte en la actividad de transporte de viajeros o de mercancías por carretera y tributen en el Régimen Simplificado del IVA. Para el resto potestativa.

Modelo 361: solicitud de devolución del IVA soportado por empresarios o profesionales no establecidos: 6 meses siguientes al año natural en que se hayan soportado las cuotas.

Modelo 362: solicitud de reembolso en el marco de relaciones diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales reconocidos: 6 meses siguientes a la terminación de cada trimestre natural.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Modelo 05: solicitud de no sujeción, exención y reducción de base imponible: antes de la matriculación definitiva.

Modelo 06: declaración de exenciones y no sujeciones sin reconocimiento previo una vez solicitada la matriculación definitiva y antes de que la misma se haya producido.

Modelo 568: solicitud de devolución por reventa y envío de medios de transporte fuera del territorio: en los 20 primeros días naturales de los meses de enero, abril, julio y octubre, respecto al trimestre natural anterior del envío definitivo de los medios de transporte.

Modelo 576: Autoliquidación. Se declararán las operaciones sujetas y no exentas: una vez solicitada la matriculación definitiva del medio de transporte y antes de que la misma se haya producido. Si el hecho imponible no es la matriculación definitiva: 15 días naturales a contar desde el devengo del impuesto.

IMPUESTOS ESPECIALES

Se presentará **semanalmente** la Relación de documentos de acompañamiento expedidos y recibidos en el tráfico intracomunitario durante la semana anterior. Modelos 551 y 552.

La transmisión telemática por Internet de los documentos de acompañamiento, 500, de los documentos simplificados de acompañamiento, 503, de las notas de entrega expedidas dentro del procedimiento de venta en ruta, NE, y de los comprobantes y recibos de entrega expedidos para documentar los avituallamientos a aeronaves, 540, y embarcaciones, 541, realizadas por el procedimiento de ventas en ruta, debe realizarse dentro del mes siguiente a su expedición o, en su caso, dentro del mes siguiente a su recepción.

La presentación telemática por Internet de los recibos y comprobantes de entrega expedidos durante un trimestre para documentar los avituallamientos a aeronaves, 542, y embarcaciones, 543, no realizados por el procedimiento de ventas en ruta y de suministro de gasóleo marcado a embarcaciones con devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos, 546, efectuados durante un trimestre deberá realizarse en un plazo que terminará el día veinte del mes siguiente al de la finalización del trimestre.

La presentación telemática por Internet de la Relación de pagos efectuados mediante cheques-gasóleo bonificado y tarjetas-gasóleo bonificado, 544, y la Relación de suministros de carburantes realizados en el marco de las relaciones internacionales con devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos, 545, efectuados durante un trimestre deberá realizarse en un plazo que terminará el día veinte del mes siguiente al de la finalización del trimestre.

Los modelos 553, 554, 555, 557, 558, 570 y 580 se utilizarán para las declaraciones relativas, exclusivamente a fábricas y depósitos fiscales y el modelo 556 se utilizará exclusivamente para las declaraciones de las fábricas de productos intermedios al que se refiere el artículo 32 de la Ley 38/1992.

El modelo 559, y en su caso el modelo Relación de Beneficiarios del Régimen de Cosechadores (RBRC), para la liquidación y pago del Impuesto sobre el Alcohol y

Bebidas Derivadas en los regímenes de destilación artesanal y de cosechero, puede presentarse en soporte papel o por vía telemática. Para la liquidación de la tarifa 1ª de estos regímenes las declaraciones son aperiódicas y han de presentarse en el momento en que se solicite la autorización para destilar. Para la liquidación de la tarifa 2ª, el periodo de liquidación será el trimestre natural, salvo que se trate de sujetos pasivos cuyo periodo de liquidación en el ámbito del IVA sea mensual, en cuyo caso será también mensual el periodo de liquidación de esta tarifa 2ª. El plazo para efectuar el pago de esta tarifa 2ª serán los veinte primeros días naturales del tercero o segundo mes siguiente a aquel en que finaliza el mes o el trimestre respectivo.

El modelo 512 de relación anual de destinatarios de productos de la tarifa 2ª, deberá presentarse dentro del primer trimestre del año 2009 (fecha límite 31 de marzo 2009). La presentación se realizará por vía telemática por Internet.

En los mismos plazos que su correspondiente Declaración-Liquidación única, se presentará la declaración desglose de cuotas centralizadas (DDC, DCC y DDE). La presentación se realizará por vía telemática por Internet.

En relación con la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional, los obligados tributarios deben presentar, en los plazos establecidos, las relaciones de suministros exigidas en su normativa.

INTRASTAT (ESTADÍSTICA COMERCIO INTRACOMUNITARIO)

Cada mes: Los obligados a suministrar información estadística por comercio intracomunitario, deberán presentar los modelos NH, N-E, O-I, O-E, relativos al mes anterior al de presentación, en los primeros 12 días naturales.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Modelo 840:

● **Declaración de alta:** 1 mes desde el inicio de la actividad. Sujetos pasivos que viniesen aplicando alguna de las exenciones establecidas en el impuesto y dejen de cumplir las condiciones exigidas para su aplicación: durante el mes de diciembre inmediato anterior al año en el que el sujeto pasivo resulte obligado.

● **Declaración de variación:** 1 mes desde la fecha en la que se produjo la variación.

● **Declaración de baja:** 1 mes desde la fecha en la que se produjo el cese. Sujetos pasivos del impuesto que accedan a la aplicación de alguna de las exenciones establecidas en él: durante el mes de diciembre inmediato anterior al año en el que el sujeto pasivo quede exonerado de tributar por este impuesto.

Modelo 848: comunicación del importe neto de la cifra de negocios: entre el 1 de enero y 14 de febrero, ambos inclusive, del ejercicio en que deba surtir efectos dicha comunicación.

CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA (CCT)

La renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se deberá formular en el modelo de "inclusión / comunicación de renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria".

RECUERDE

Si coincide la fecha de vencimiento del plazo de presentación de declaraciones tributarias con alguna festividad local o autonómica, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente al señalado en este calendario.

Puede consultar sus dudas tributarias en las Oficinas de Información de su Delegación o Administración de la Agencia Tributaria o en el 901 33 55 33.

Dudas informáticas: soporte@aeat.es

Servicio webcall (ayuda en línea): <http://www.aeat.es/webcall.htm>

Puede personalizar su calendario de contribuyente en www.agenciatributaria.es



Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es

Información tributaria
901 33 55 33



GOBIERNO
DE ESPAÑA